

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Siete (7) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2016-00141-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: ARISTOBULO CELEITA

C. EXCEPCIONES DE MERITO

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Teniendo en cuenta que en este asunto mediante providencia calendada el tres (3) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), se modificó la liquidación del crédito e intereses -fl. 26-, se **EXHORTA** a la apoderada de la parte actora, para que ajuste la liquidación presentada, conforme a lo preceptuado por el Numeral 4º. del art. 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
07/09/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 021
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de Septiembre de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.
[Handwritten signature]
FLOR MARTINA FARDO BERNAL
SECRETARIA